



TRANSCRIBIR

Resolución Jefatural

Nº 1191-2015 - MINEDU/SG-OGA

Lima, 26 AGO. 2015

Visto el expediente Nº 0161402 y demás documentación que se acompaña y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante numeral 6.4.1.1 de la Directiva Nº 001-2015/SBN, aprobada con Resolución Nº 046-2015/SBN, se señala a la afectación en uso, como procedimiento que permite que una entidad entregue, a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso y servicio público. Seguidamente, en el numeral 6.4.1.2, de la precitada Directiva, establece que la afectación en uso concede un plazo máximo de dos (02) años, el cual puede ser renovado por única vez en un plazo máximo similar;

Que, mediante el artículo 123º del Reglamento de la Ley 29151 aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, establece que los actos de administración se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de las entidades públicas o privadas;

Que, mediante el artículo 102º del citado Reglamento, se establece que la entidad afectataria está obligada a lo siguiente a) Cumplir con la finalidad de la afectación; b) Conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del bien afectado; c) Devolver el bien con todas sus partes integrantes y accesorios, sin más desgaste que el de su uso ordinario, al culminar la afectación en uso por cualquier causal;

Que, mediante Oficio Nº 06-2015-MINEDU/PEJP-2019-OA de fecha 19 de agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, solicita la afectación en uso de los bienes muebles para la implementación de sus oficinas;

Que, el inciso t) del ítem 13 "Elaboración y Presentación de Estados Financieros" de la Directiva Nº 007-2014-EF/51.01, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 012-2014-EF/51.01 de fecha 04 de diciembre de 2014, establece que las entidades que entregan edificios, estructuras, terrenos o vehículos, maquinarias y otros en afectación en uso a otras entidades públicas, rebajarán el saldo de la cuenta patrimonial correspondiente por el valor del activo entregado en afectación en uso y su depreciación a la otra entidad quien deberá incorporarlo en la cuenta de afectación en uso y continuar con el saldo de la vida útil a partir de la información alcanzada por la entidad cedente;

Que, siendo política del Ministerio de Educación optimizar sus servicios y utilizar al máximo sus recursos y contribuir permanente con el desarrollo educativo, buscando siempre la calidad y excelencia educativa en todas sus modalidades; lo que nos compromete seguir atendiendo y apoyando permanentemente con medios e implementos a instituciones comprometidas con el quehacer educativo, como el caso de la institución solicitante;



Que, en ese sentido y conforme lo requerido por el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019 y en razón a la evaluación realizada, Control Patrimonial emite el Informe Técnico N° 028-2015-MINEDU-SG-OGA-OL-CP, a través el cual sustenta y justifica dicha petición, recomendando a la Oficina General de Administración, que la entrega se efectúa bajo la modalidad de afectación en uso de los 16 bienes muebles patrimoniales;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, Ley 29151, Ley 28716, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, Decreto Supremo 001-2015-MINEDU, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 007-2014-EF/51.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el acto administrativo de afectación en uso, de dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Educación - Unidades Ejecutoras 024 y 026, detallados en el Anexo N° 01, el cual forma parte de la presente Resolución, a favor de la Unidad Ejecutora 121: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, por un período de dos (02) años.

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 121: El Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, es responsable de conservar diligentemente los bienes afectados, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y otros actos que la norma establezca, brindarles de los bienes muebles afectados en uso, en contraste con los fines para los que fueron asignados, se procederá a su inmediata recuperación.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Logística – Control Patrimonial del Ministerio de Educación, elaborar y suscribir el Acta de Entrega – Recepción, conjuntamente con los responsables de la Unidad Ejecutora 121: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Unidad Ejecutora 121: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Logística - Control Patrimonial y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, dentro de los diez (10) días siguientes a su emisión.

Regístrese y Comuníquese



RUTH MARINA VILCA TASAYCO
Jefa (e) de la Oficina General de Administración

**ANEXO 01
BIENES MUEBLES AFECTADOS EN USO AL PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS 2019**

Nº	U/E	Cód Pat	COD SBN	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Medidas	Color	Est	Cuenta Contable	Valor Libros	Depreciación Acumulada al 31.07.2018	Valor Neto
1	024	091036	746483906889	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	GUINDA	B	9105.0303	253.50	0.00	253.50
2	024	091054	746483906877	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	GUINDA	B	9105.0303	253.50	0.00	253.50
3	024	091068	746483906891	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	GUINDA	B	9105.0303	253.50	0.00	253.50
4	024	091069	746483906892	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	GUINDA	B	9105.0303	253.50	0.00	253.50
5	024	091073	746483906896	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	GUINDA	R	9105.0303	253.50	0.00	253.50
6	024	091087	746483906910	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	GUINDA	B	9105.0303	253.50	0.00	253.50
											TOTAL S/.	1,521.00	0.00	1,521.00
7	026	090250	746432710112	CREDENZA DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	1.80*0.75*0.50	MARRON	B	1503.020102	813.00	13.66	799.44
8	026	090251	746432710113	CREDENZA DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	1.80*0.75*0.50	MARRON	B	1503.020102	813.00	13.58	799.44
9	026	090252	746432710114	CREDENZA DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	1.80*0.75*0.50	MARRON	B	1503.020102	813.00	13.56	799.44
10	026	090253	746432710115	CREDENZA DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	1.80*0.75*0.50	MARRON	B	1503.020102	813.00	13.56	799.44
11	026	091651	746450560213	MESA DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	1.20*0.60*0.75	AMARILLO	B	1503.020102	2,000.00	183.36	1,816.64
12	026	091655	746452030202	MESA DE REUNIONES	S/M	S/M	S/S	1.20*0.60*0.75	MARRON	R	1503.020102	760.00	69.64	690.36
13	026	091656	746452030203	MESA DE REUNIONES	S/M	S/M	S/S	1.20*0.60*0.75	MARRON	B	1503.020102	760.00	69.64	690.36
14	026	091657	746452030204	MESA DE REUNIONES	S/M	S/M	S/S	1.20*0.60*0.75	MARRON	B	1503.020102	760.00	69.64	690.36
15	026	091658	746452030205	MESA DE REUNIONES	S/M	S/M	S/S	1.20*0.60*0.75	MARRON	B	1503.020102	760.00	69.64	690.36
16	026	091659	746452030206	MESA DE REUNIONES	S/M	S/M	S/S	1.20*0.60*0.75	MARRON	B	1503.020102	760.00	69.64	690.36
											TOTAL S/.	9,052.00	585.80	8,466.20

TOTAL GENERAL S/. 10,573.00 585.80 9,987.20

